N°	0002675

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Fecha de Emisión:	23/7/2024		
Contrato N°	24/2022		
Nivel de Entidad:	Universidad Nacional de Asunción		
Entidad:	Facultad Politécnica		
Unidad Compradora (Código SICP):	1130000	C.C.:	
ID del Llamado: 411313	Tipo de procedimiento:		CO-28001-22-217689
Proveedor:	SISTECO PARAGUAY S.R.L.	RUC:	80004641-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan asi como los precios unitarios y totales

N° de item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit.	Monto
1	Disco duro para almacenamiento (Disco Ssd de 480GB Sata III)	Unidad	Unidad			10	460.000	4.600.000
17	Fuente de poder ATX (Fuente 550W ATX con conector Sata)	unidad	unidad			5	220.000	1.100.000
117	Placa interface (Adaptador de disco de 2,5" a 3,52 para discos SSD)	unidad	unidad			5	85.000	425.000
TOTAL:								6.125.000

Son Guaranies:	seis millones ciento veinte y cinco mil.--
Plazo de entrega y/o cumplimiento:	5 dias habiles
Lugar de entrega:	Direccion de TIC de la FPUNA
Objeto del Gasto:	346- Repuestos y Accesorios Menores

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios proveídos de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La Administración de Contrato esta a cargo de: DIVISION DE CONTROL DE CONTRATOS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 *De Contrataciones Publicas*, caso contrario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 *De contrataciones Publicas*

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación Instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Nelson R. Pereira G

Proveedor
Firma, sello y fecha de Recepción

PARA... Itaipú N° 227 c/ Gabriela Mistral Tel.: 0961-346471

C.P. Eward Osvaldo Ruiz Díaz
División de Apoyo Administrativo
FP-UNA

Elaborado

Administrador
Contratos

Lic. Laura L. Ruiz Díaz
División de Control de Contratos
FP-UNA

Dirección
Administrativa y Financiera

Econ. Patrick Marcela Quiñónez Wing Chong
Directora Administrativa y Financiera
Facultad Politécnica - UNA

1000 Hojas

Original: Proveedor
Duplicado: Rendición
Triplicado: UOC